



## JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE DE EL PUERTO

Trabajando Al Servicio De La Comunidad

C/ Prolongación Caamaño, Bo. Puerto Rico, El Puerto

Tel: 809-799-2821 RNC 430054127

Correo electrónico: [ayuntamientosanjosdelpuerto@hotmail.com](mailto:ayuntamientosanjosdelpuerto@hotmail.com)



### ACTO ADMINISTRATIVO Num. [01-2025] QUE CONFORMA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL PUERTO

En el Distrito Municipal de San José del Puerto, municipio Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, República Dominicana, a las 1:00 pm del día 3 de noviembre de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal de San José Del Puerto. La reunión se realizó en cumplimiento de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públcas, su Reglamento núm. 543-12, y la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 220 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007 señala que "Los ayuntamientos tendrán capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración." [...] "El sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.



## JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE DE EL PUERTO

Trabajando Al Servicio De La Comunidad

C/ Prolongación Caamaño, Bo. Puerto Rico, El Puerto

Tel.: 809-799-2821 RHC 430054127

Correo electrónico: [ajuntamientosanjosdelpuerto@hotmail.com](mailto:ajuntamientosanjosdelpuerto@hotmail.com)



**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, mediante el decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, fue dictado el reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse integrado así el sistema de contratación pública.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 09 del reglamento de aplicación 416-23 de la Ley Núm. 34006, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: "1) La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa y financiera; 3) El titular del área jurídica; 4) El titular del área de planificación y desarrollo institucional; y 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública".

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo III, del artículo antes citado del reglamento de aplicación, establece que: "El comité de compras y contrataciones de los Ayuntamientos y Juntas Distritales que conforman los gobiernos locales, estará conformado y será designado de acuerdo con el procedimiento que establezca su normativa vigente, considerando las funciones que son necesarias para llevar a cabo los procedimientos de selección, la vinculación de los servidores y funcionarios de la administración y todo el ciclo de la contratación pública, establecido en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 del mismo reglamento indica que: "El comité es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (03) de los cinco (05) miembros, no pudiendo faltar en ningún caso el presidente del comité o quien designe".

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, y atendiendo a que es imperativo e inminente dar continuidad a los procesos en curso sujetos a la responsabilidad del referido Comité de Compras y Contrataciones, los miembros: 4) Responsable de planificación y desarrollo institucional quien será la contadora municipal la suplente de manera provisional; y 5) Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la



## JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE DE EL PUERTO

Trabajando Al Servicio De La Comunidad

C/ Prolongación Caamaño, Bo. Puerto Rico, El Puerto

Tel.: 809-799-2821 RNC 430054127

Correo electrónico: [ayuntamientosanjosedelpuerto@hotmail.com](mailto:ayuntamientosanjosedelpuerto@hotmail.com)



**Junior Alexander Galarza Cabrera**, en su condición de Encargado Jurídico

**Kerlin Mercedes Arias Almonte**, en su condición Encargado de Planificación y Desarrollo.

**Richeyla Fernández Francisco**, en su condición de Encargada de Libre Acceso a la información.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ESTABLECER** las funciones del Comité, conforme al Artículo 36 del Decreto 543-12 (o el vigente 416-23) y otras normativas, incluyendo la aprobación de procedimientos de selección, pliegos de condiciones, designación de peritos, recomendación de adjudicaciones y supervisión de la transparencia.

### **ARTICULO TERCERO:**

El Comité de Compras y Contrataciones deberá regirse conforme a las disposiciones de la Ley 340-06, su Reglamento de Aplicación, las normas y circulares emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y el Reglamento Interno del Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO CUARTO:**

Dispóngase el envío de la presente resolución y de los documentos anexos a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de su registro y habilitación en el Portal Transaccional.

### **ARTÍCULO QUINTO:**

La presente resolución deberá ser puesta en conocimiento del Honorable Concejo de Regidores para fines de conocimiento y archivo, conforme al artículo 52 de la Ley 176-07.



## JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE DE EL PUERTO

Trabajando Al Servicio De La Comunidad

C/ Prolongación Caamaño, Bo. Puerto Rico, El Puerto

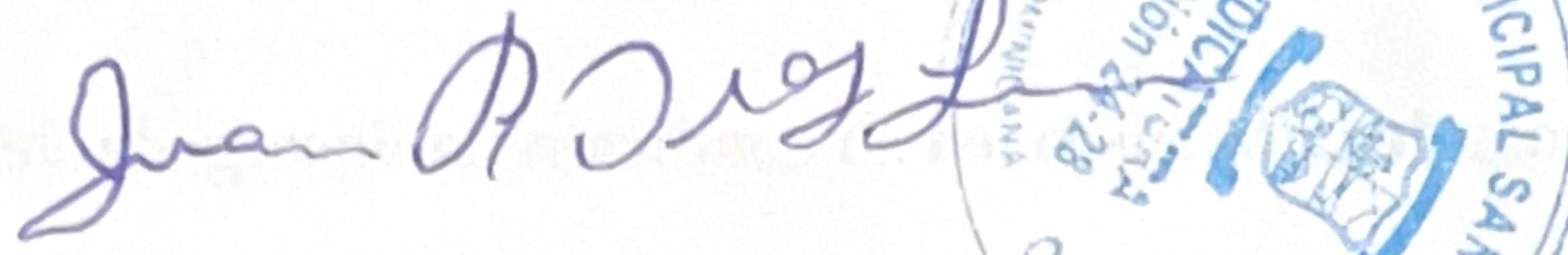
Tel: 809-799-2821 RNC 430054127

Correo electrónico: [ayuntamientosanjosedelpuerto@hotmail.com](mailto:ayuntamientosanjosedelpuerto@hotmail.com)



DADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DE LA JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE DEL PUERTO A los Tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO:



Juan Radame Diaz Luna

Director de la Junta Municipal de San José Del Puerto



En la ciudad de San José de El Puerto, República Dominicana, el día 3 de noviembre del año 2025, el Director de la Junta Municipal de San José de El Puerto, Juan Radame Diaz Luna, en su despacho, firmó el presente documento, en su calidad de Director, con el fin de establecer la voluntad de la Junta Municipal de San José de El Puerto, en lo que respecta a la ejecución de las obligaciones que corresponden a la Junta Municipal de San José de El Puerto, en el ejercicio de sus competencias y facultades legales.

ESTADO LIBRE

En la ciudad de San José de El Puerto, República Dominicana, el día 3 de noviembre del año 2025, el Director de la Junta Municipal de San José de El Puerto, Juan Radame Diaz Luna, en su despacho, firmó el presente documento, en su calidad de Director, con el fin de establecer la voluntad de la Junta Municipal de San José de El Puerto, en lo que respecta a la ejecución de las obligaciones que corresponden a la Junta Municipal de San José de El Puerto, en el ejercicio de sus competencias y facultades legales.

ESTADO LIBRE

En la ciudad de San José de El Puerto, República Dominicana, el día 3 de noviembre del año 2025, el Director de la Junta Municipal de San José de El Puerto, Juan Radame Diaz Luna, en su despacho, firmó el presente documento, en su calidad de Director, con el fin de establecer la voluntad de la Junta Municipal de San José de El Puerto, en lo que respecta a la ejecución de las obligaciones que corresponden a la Junta Municipal de San José de El Puerto, en el ejercicio de sus competencias y facultades legales.



## JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE DE EL PUERTO

*Trabajando Al Servicio De La Comunidad*

C/ Prolongación Caamaño, Bo. Puerto Rico, El Puerto

Tel.: 809-799-2821 RNC 430054127

Correo electrónico: [avuntamientosanjosedelpuerto@hotmail.com](mailto:avuntamientosanjosedelpuerto@hotmail.com)



Información Pública", figuran de manera provisional en el establecimiento de conformación del comité de la presente resolución. Esto, debido a que la toma de posesión como autoridad de la Junta Municipal de San José Del Puerto, fue efectuada en fecha 24 de abril de 2024, por consiguiente, la designación de estos titulares se encuentra en ejecución, y será realizada al efecto en los días posteriores a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:** Que el fundamento de lo antes dicho se justifica en la premura de diligenciar y continuar llevando a cabo los procesos adquisición y contrataciones previamente iniciados, los cuales tienen por objeto satisfacer las necesidades institucionales y garantizar el servicio a los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras, Subasta Inversa Electrónica y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que los procesos de compras y contrataciones públicas de este esta Junta Municipal se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

**VISTA:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que establece el régimen municipal en la República Dominicana.



## JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE DE EL PUERTO

*Trabajando Al Servicio De La Comunidad*

C/ Prolongación Caamaño, Bo. Puerto Rico, El Puerto

Tel: 809-799-2821 RNC 430054127

Correo electrónico: [ayuntamientosanjosedelpuerto@hotmail.com](mailto:ayuntamientosanjosedelpuerto@hotmail.com)



**VISTO:** La necesidad institucional de contar con un Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y registrado ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para la gestión transparente y eficiente de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras municipales.

**VISTA:** El Decreto Núm. 416-23, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 14 de septiembre de 2023.

**VISTA:** La resolución PNP-06-2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de la Ley 340-06 La Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

### **POR TANTO,**

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 176-07, en mi calidad de Director de la Junta Municipal de San José del Puerto.

### **RESUELVO:**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

Se **CONFORMA** el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de la Junta Municipal de San José del Puerto, integrado de la manera siguiente:

#### **Miembros Titulares:**

**Juan Radame Diaz Luna**, Director del Distrito Municipal de San José del Puerto—Presidente del Comité.

**Flor Chilena Rodríguez López De De La Rosa**, en su condición Encargada y Financiera.